

GUIA FORMATIVA DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERIA DE SALUD MENTAL

UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE LA
UNIDAD DE GESTION CLINICA DE SALUD MENTAL DEL
AREA DE GESTION SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR

INDICE

1. UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR.
 - 1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL.
 - 1.2 MARCO NORMATIVO.
 - 1.3 CONCEPTO DE UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL.
 - 1.4 AREA FÍSICA, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RECURSOS HUMANOS DE LA UDM DE SALUD MENTAL AGS CAMPO DE GIBRALTAR.
 - 1.5 ACTIVIDAD ASISTENCIAL.
 - 1.6 CAPACIDAD Y ACTIVIDAD DOCENTE.
 - 1.7 COMISIÓN DE DOCENCIA.
2. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL.
 - 2.1 JUSTIFICACION DE LA ESPECIALIDAD.
 - 2.2 DEFINICIÓN DE LA ESPECIALIDAD.
3. PERFIL PROFESIONAL Y OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.
4. CONTENIDOS FORMATIVOS DEL PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL.
 - 4.1 DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS FORMATIVOS.
 - 4.2 BIBLIOGRAFIA DE INTERÉS PARA EL EIR.
5. GUIA E ITINERARIO FORMATIVO.
 - 5.1 ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR.
 - 5.2 RECORRIDO FORMATIVO POR LOS DISTINTOS DISPOSITIVOS DE LA UGC DE SM DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR.
6. METODOLOGÍA DOCENTE.
7. RÉGIMEN JURÍDICO.
8. EVALUACIÓN.

1. UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL.

La evolución continúa que está experimentando el conocimiento científico, la tecnología y el propio sistema sanitario, los cambios en la pirámide de población y en los patrones epidemiológicos ha dado lugar a un nuevo concepto de salud mental más especializada que pueda mejorar o suplir las necesidades de atención y cuidados especializados que demandan los pacientes y los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

La misión de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental (UGC de SM) del AGS Campo de Gibraltar hace referencia a la apuesta decidida por la investigación y por la docencia, entendiéndola tanto en su vertiente de formación continuada de los miembros de la UGC de SM como impartiendo formación a los diversos colectivos de posgrado (MIR, PIR y EIR) implicados en la salud mental o de los alumnos de pregrado de la EUE de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

La formación de Especialistas en Ciencias de la Salud tiene lugar, actualmente, por el sistema de residencia y constituye el periodo de aprendizaje reglado y de carácter oficial posterior al título que conlleva el recibir una formación y prestar un trabajo que permitan al especialista que lo realiza adquirir en unidades docentes acreditadas las competencias profesionales propias de la especialidad que está cursando, mediante una práctica profesional programada y supervisada destinada a alcanzar de forma progresiva los conocimientos, habilidades, actitudes y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo y eficiente de la especialidad.

En la actualidad los servicios de salud demandan una formación especializada más flexible y permeable que favorezca, al mismo tiempo, una visión multiprofesional y multidisciplinar de conjunto, más acorde con la realidad de nuestros días.

Por todo lo anteriormente expresado y siguiendo la línea de mejora continua que ha mantenido a lo largo del tiempo la UGC de SM de la AGS Campo de Gibraltar, tras la acreditación e incorporación de plazas de EIR de salud mental, podremos seguir avanzando de forma más eficiente en la búsqueda de la excelencia como horizonte de la calidad, sobre todo en lo que concierne a nuestros objetivos y compromisos docentes y, más específicamente, en lo que concierne a la formación MIR, PIR y EIR.

1.2 MARCO NORMATIVO.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece en su artículo 104.1 que “toda la estructura asistencial del sistema sanitario debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales”.

La Ley 44/2003, de 21 de Noviembre, de ordenación de las Profesiones Sanitarias regula la Formación Especializada en Ciencias de la Salud, en su artículo 15.2 la define como aquella que “tiene como objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma”. La formación, con carácter de posgrado, tendrá lugar por el sistema de residencia en centros acreditados y sus contenidos, que comprenden objetivos cualitativos y cuantitativos, así como competencias profesionales, son elaborados por la Comisión Nacional de la Especialidad.

La regulación para la obtención del título de Enfermero Especialista mediante el sistema de residencia se reguló por el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería.

Las competencias de la Consejería de Salud relativas a la docencia e investigación se recogen en el título VIII de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, especificando, entre otras, en el artículo 79.1, apartado e) la función de “formar, reciclar y perfeccionar de manera continuada a los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitarias desde una perspectiva interdisciplinaria”.

Realizar las actividades de formación pregraduada y postgraduada correspondientes a las diferentes categorías profesionales y áreas de conocimiento, de acuerdo con los convenios vigentes en cada momento en estas materias viene recogido como función de la unidad de gestión clínica de salud mental en el Decreto 77/2008, de 4 de Marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Por otra parte, El RD 183/2008 de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, define en su artículo 4 la UNIDAD DOCENTE como el conjunto de recursos personales y materiales pertenecientes a los dispositivos asistenciales, docentes, de investigación o de cualquier otro carácter que, con independencia de su titularidad se consideren necesarios para impartir formación reglada en especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, de acuerdo con lo establecido en los programas oficiales de las distintas especialidades.

El art. 7.2 del mismo RD, establece que se formarán en la misma unidad docente las especialidades que, aún requiriendo para su acceso distinta titulación universitaria, incidan en campos asistenciales afines, denominándose en este caso, UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL (UDM). Estas UDM, cumplirán los requisitos de acreditación comunes y los específicos de las especialidades que se formen en las mismas.

Las CCAA adscribirán las UDM a las Comisiones de Docencia de Centro o de Unidad, en función de sus características, del número de residentes que se formen en ellas y del ámbito asistencial donde se realice mayoritariamente la formación.

El Anexo de la ORDEN SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor, señala que en las comisiones de docencia de centro y en las de unidad en las que se formen enfermeros especialistas, se constituirá una subcomisión específica de especialidades de enfermería con la misión de coordinar la formación de dichos especialistas. El presidente de esta subcomisión, que agrupará a los tutores de dichas especialidades, será vocal nato de la comisión de docencia.

1.3 CONCEPTO DE UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL (UDM).

El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, define las unidades docentes multiprofesionales como aquellas que requiriendo para su acceso distinta titulación universitaria inciden en campos asistenciales afines, aplicándose dicho criterio a las unidades docentes de carácter multiprofesional de Salud Mental.

Estas UDM deben cumplir los requisitos de acreditación comunes y los específicos de las especialidades que la formen, en nuestro caso, las especialidades de Psiquiatría, Psicología Clínica y Enfermería de Salud Mental, teniendo cada especialidad sus propios tutores encargados de la planificación y ejecución del programa formativo.

El Anexo de la orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor, señala que en las comisiones de docencia de centro y en las de unidad en las que se formen enfermeros especialistas, se constituirá una subcomisión específica de especialidades de enfermería con la misión de coordinar la formación de dichos especialistas. El presidente de esta subcomisión, que agrupará a los tutores de dichas especialidades, será vocal nato de la comisión de docencia.

La UGC de SM del AGS Campo de Gibraltar cuenta con experiencia en la formación de dos tipos de especialistas afines en Salud Mental, cuya formación se hace desde el principio de manera integrada, es decir multiprofesional, y que, en la actualidad, dispone de capacidad suficiente para cumplimentar los programas actuales de las especialidades de Psiquiatría y de Psicología Clínica, tanto en aspectos teóricos, prácticos e investigadores.

Este año incorporamos la formación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental, constituyéndonos como Unidad Docente Multiprofesional tal como lo se reconoce en el Anexo II del REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Atendiendo a los requisitos y criterios de acreditación de unidades docentes multiprofesionales en salud mental, nos proponemos acreditarnos como UDM de Salud Mental apoyada en redes asistenciales, constituida por el conjunto de recursos personales y materiales del conjunto de unidades que conforman la UGC de SM del AGS Campo de Gibraltar, donde la docencia se imparte en el seno de equipos multiprofesionales con una visión holística de la enfermedad mental y una prestación asistencial definida desde la gestión por procesos asistenciales integrados y la gestión clínica. Asimismo, esta UDM de Salud Mental se apoya en cuatro niveles de coordinación que dan sentido a una concepción integral e integrada a la atención en salud mental:

- Trabajo Multiprofesional en Equipo, de modo que los distintos profesionales de cada dispositivo asistencial abordan las demandas de atención desde un modelo integral bio-psico-social.
- Trabajo en red entre las distintas Unidades Asistenciales de la UGC de Salud Mental (Unidades de Salud Mental Comunitarias, Unidades de Hospitalización de Salud Mental, Unidad de rehabilitación de área y Unidad de Salud Mental Infantil), asegurando desde el subsistema especializado una atención integrada en las distintas fases de cada proceso psicopatológico.
- Trabajo con el nivel de Atención Primaria y con el resto de Servicios Especializados del área de influencia del AGS Campo de Gibraltar, de modo que se garantiza la continuidad asistencial y de cuidados desde la entrada hasta la salida de cada proceso asistencial.
- Trabajo con otros sectores no sanitarios, fundamentalmente con FAISEM, Educación, Justicia y Servicios Sociales y estrecha colaboración con asociaciones de pacientes y familiares.

1.4 AREA FÍSICA, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RECURSOS HUMANOS DE LA UDM DE SM DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR.

El Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar fue creada por Orden de 2 de diciembre de 2002 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Incluye las Áreas Hospitalarias de La Línea de la Concepción y Punta Europa de Algeciras, y el Distrito de Atención Primaria del Campo de Gibraltar. Consta, por tanto, de dos

hospitales y once Centros de Salud, siendo la población protegida de 237.457 habitantes asentados en un área geográfica de 1.529 Km². La inclusión de la población de Gibraltar, que progresivamente incrementa su demanda asistencial al sistema, así como la numerosa colonia extranjera, aconsejaría considerar, a fines de dimensionamiento de los recursos, una población efectiva de 300.000 habitantes.

El Área de Salud Mental del Campo de Gibraltar se encuentra integrado dentro del Área de Gestión Sanitaria y comprende los diferentes servicios enumerados a continuación, con sus correspondientes recursos humanos y materiales:

Unidades de Salud Mental Comunitarias (USMC):

-USMC La Línea: Se dispone de un Equipo de Salud Mental, dependiente del Hospital de La Línea, ubicado en la ciudad ("Centro de Salud Levante"), donde se ubican las consultas externas y de interconsultas con Hospital de La Línea. Consta de 4 psiquiatras, 1 psicólogo clínico, 1 trabajador social, 2 DUE, 2 auxiliares y 1 administrativo.

-USMC Algeciras: Se dispone de un Equipo de Salud Mental, dependiente del Hospital Punta de Europa de Algeciras, donde se ubican las consultas externas y localizadas en lugar céntrico (segunda planta de "Antiguo Hospital de la Cruz Roja"). Consta de 6 psiquiatras, 2 psicólogos clínicos, 1 trabajador social, 2 DUE, 3 auxiliares, 1 administrativo.

Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil/Hospital de día infanto-juvenil (USMIJ):

-USMI-J Algeciras: Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, de atención a patología específica. Con Hospital de día Infanto-Juvenil. Situado en "Antiguo Hospital de la Cruz Roja" (1º planta). Consta de 1 psiquiatra, 2 psicólogos clínicos, 1 terapeuta ocupacional, 1 DUE, 1 auxiliar, 1 administrativo.

-Hospital Punta de Europa: Se dispone de 1 cama para Hospitalización Psiquiátrica completa en el servicio de pediatría. Los facultativos de USMIJ supervisan la actividad clínica y terapéutica. Se dispone de un auxiliar a tiempo completo con dedicación exclusiva a esta cama cuando las circunstancias así lo requiriesen.

Unidad de Rehabilitación de Área (URA)/Hospital de día (HD):

Situados ambos en la misma ubicación: 5º planta de "Antiguo Hospital de la Cruz Roja". Consta de 1 psiquiatra, 2 psicólogos clínicos, 2 monitores, 2 DUE, 2 auxiliares, 1 administrativo, 1 celador.

Unidad de Hospitalización Psiquiátrica (USMH):

Situada en Hospital de Algeciras: Dispone de 14 camas de hospitalización completa. Con 3 psiquiatras, 1 psicólogo clínico, 9 DUEs, 1 supervisora de enfermería, 9 auxiliares, 1 terapeuta ocupacional, 1 administrativo, 5 celadores.

RECURSOS HUMANOS

El personal que forma parte de la unidad docente consta de los siguientes, todos a tiempo completo:

- 1 DIRECTOR DE UGC, Coordinador de Área.
- 5 COORDINADORES DE SECCIÓN.
- 9 MEDICOS ADJUNTOS O FEAS (Total: Quince de ellos a tiempo completo).
- PSICOLOGOS CLINICOS: 8
- TRABAJADORES SOCIALES: 2
- COORDINADORA DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA, asume la coordinación de todos los dispositivos del área.
- ATS / DUE: 16
- PERSONAL AUXILIAR: 17
- TERAPEUTAS OCUPACIONALES: 2
- MONITORES: 2
- ADMINISTRATIVOS: 5
- CELADORES: 6
- PIR: existen 5 Psicólogos clínicos en Formación (1 por año).
- MIR Medicina Familiar y Comunitaria, durante su periodo de rotación en Salud Mental.
- MIR: Existen 6 residentes de Psiquiatría en formación (2 por año).

RECURSOS MATERIALES

Equipamiento

La unidad dispone de todo el equipamiento necesario para el desarrollo de la asistencia y para la práctica de la Psiquiatría, así como para la docencia:

- **USMH:** Nº Camas: 14. Dispone de todos el equipamiento necesario para el funcionamiento de una USMH: sala de terapia ocupacional con materiales adecuados, espacios diferenciados para pacientes no fumadores y fumadores, control de enfermería con box para medicamentos, despacho para cada facultativo, administrativo y supervisión de enfermería, sala de reuniones, medios informáticos adecuados, con acceso a intranet e Internet, biblioteca. Habitación para el psiquiatra de guardia.
- **USMC La Línea:** Dispone de despachos diferenciados para cada facultativo, recepción, administración y trabajador social, sala de reuniones.
- **USMC Algeciras:** Dispone de despachos diferenciados para cada facultativo, recepción, administración y trabajador social; sala de reuniones.

- **USMIJ y Hospital de Día Infanto-Juvenil:** Dispone de sala de terapia, despachos individualizados, sala de reuniones. Una cama en servicio de Pediatría del Hospital Punta de Europa de Algeciras, en una habitación habilitada para patología psiquiátrica.
- **URA y Hospital de Día:** Dispone de sala de estar de los pacientes. Dos talleres ocupacionales, uno de ellos habilitado como comedor en horarios establecidos. Sala de reuniones. Estar de personal. Despachos para cada facultativo, enfermería y administración.

Medios docentes.

La Unidad docente dispone de medios docentes para el desarrollo de la especialidad como: proyectores de diapositivas, de transparencias y multimedia, ordenadores, videos, punteros laser, pizarras etc. Cada dispositivo posee sala de reuniones adecuada para la docencia.

Biblioteca.

El Hospital Punta de Europa y de La Línea, disponen de Bibliotecas con textos y revistas de la especialidad actualizados, base de datos bibliográficos y un administrativo, no perteneciente a la plantilla del servicio, específicamente dedicado al mantenimiento de la misma y de las conexiones informáticas a Internet de mayor interés médico (Medline, base de datos Cochrane etc.). Se dispone de varios tratados generales actualizados de la especialidad. Poseemos en el fondo editorial libros monográficos sobre las diferentes facetas de la especialidad y acceso a la Biblioteca Virtual del SSPA con acceso a las principales revistas de psiquiatría a texto completo.

Salas de formación.

Por otra parte, la UGC del AGSCG posee numerosas salas de reuniones propias dotadas de medios audiovisuales para la formación de los profesionales y alumnado. Igualmente tiene a su disposición dos salones de actos y dos aulas en el hospital, y un aula de informática.

Organigrama Unidad De Gestión Clínica.

- Director UGC: Don Fernando Blanco Pradas. Médico Psiquiatra.
- Coordinador USMC Algeciras: Don Jesús Haro González. Psiquiatra.
- Coordinador USMC La Línea: Don Luis Garcia Alcalá. Psiquiatra.
- Coordinador Unidad de Salud Mental Hospitalización H. de Algeciras. Don Agustín Pérez Sendino. Psiquiatra.
- Coordinador USMI-J y Hospitalización Infanto Juvenil: Doña Teresa Guerra Alegre .Psiquiatra.
- Coordinadora URA/HD: Doña Luisa Amaya Magallanes. Psiquiatra.

-Coordinadora de Cuidados de Enfermería de Salud Mental del AGSCG: Dña. Esperanza Pérez del Yerro Núñez. Enfermera Especialista en Salud Mental.

1.5 ACTIVIDAD ASISTENCIAL.

La UGC de Salud Mental del AGS Campo de Gibraltar dispone de memorias escritas de todas las actividades asistenciales realizadas cada año.

1.6 CAPACIDAD Y ACTIVIDAD DOCENTE.

En el Área se realizan periódicamente las siguientes actividades formativas:

- Sesiones clínicas diarias en cada dispositivo.
- Seminarios de formación con periodicidad mensual, para toda el área (facultativos y personal de enfermería, monitores ocupacionales, terapeutas ocupacionales y celadores).
- Actividades docentes sin periodicidad definida, conjunto con el personal de atención primaria y de centro penitenciario.
- Seminarios de formación para enfermería y alumnos en prácticas de enfermería realizados con periodicidad trimestral por el servicio.
- Formación teórica conjunta con el Área de Puerto Real y Jerez en la formación EIR, MIR, PIR.
- Otras: organización y participación en las Jornadas provinciales de Hospitalización Psiquiátrica realizadas con periodicidad anual.

El EIR se integrará en líneas de investigación presentes en el servicio, que han llevado a tesis doctorales de sus integrantes y publicaciones en revistas de impacto, como son:

- “Protocolos de Enfermería en Psiquiatría”, editado en 2005, ISBN: 84-8486-091-4.
- “Protocolos de Enfermería en Salud mental II”, editado en el año 2007, ISBN: 978-84-690-6695-9.
- Edición “Diccionario de Enfermería en salud Mental y otros términos más”, actualmente se encuentra en imprenta, ISBN: 978-84-693-0354-2.
- Publicación artículo “Evaluación de los servicios prestados en una Unidad de Agudos de Salud Mental”. Enfermería Científica, publicado en el nº 192-193, en marzo-Abril de 1998.
- Publicación del artículo “Trastornos alimentarios: Análisis de Datos”. Enfermería Científica publicado en el nº 208-209 en Julio-Agosto de 1999.
- Publicación del artículo “Análisis de alteraciones de la conducta”. Enfermería Científica publicado en el nº 220-221 en Julio-Agosto de 2000.
- Publicación del artículo “Valoración Inicial ante la enfermedad mental”. Enfermería Científica publicado en el nº 224-225 en Noviembre-Diciembre de 2000.

- Inventario de Trastornos de la Alimentación, EDI-2, fue pasado en 37 colegios de la población de Algeciras, realizamos un estudio sobre factores de riesgo en la población adolescente en enero/febrero de 1998, los resultados los publicamos en el libro “Factores de riesgo en la población escolar en Algeciras”, depósito legal CA-809/99. Este estudio sirvió para la validación al castellano de este inventario.

Actualmente el Área de Salud Mental tiene acreditada la formación PIR desde el año 1994, la formación MIR de Psiquiatría desde el año 2007, existe rotación MIR de Medicina de Familia en sus dispositivos, existe formación de pregrado den Salud Mental de Enfermería y se ha acreditado para la formación de la especialidad de enfermería de salud mental, empezando este año 2012 la formación 2 residentes.

Formación en competencias profesionales.

Además de la formación establecida en los decretos correspondientes de cada especialidad, la UDM se compromete a impulsar la formación en base a competencias profesionales de los EIR.

La formación no sólo debe proporcionar conocimientos, sino modificar actitudes y desarrollar habilidades, el primer paso será crear un sistema de formación definido en base a desempeños profesionales ideales. Las competencias definidas para la atención a las personas con ADS, TMG y TCA están descritas en los correspondientes procesos asistenciales integrados (ADS, TMG y TCA). Estas competencias entendemos que favorecen la mejor atención posible a las personas con enfermedad mental y que son tenidas en cuenta en la formación de la especialidad.

Formación complementaria.

Los especialistas internos residentes desarrollarán los diferentes módulos del Programa Común Complementario para Especialistas Internos Residentes del Sistema Sanitario Público de Andalucía donde se promueve el desarrollo de las competencias transversales del SSPA, de acuerdo con lo previsto en la instrucción 3/2007, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Las actividades formativas de la UDM se complementarán con otras actividades de formación continua desarrolladas en la UGC de Salud Mental fomentando el carácter integrador de la formación. Se describen a continuación las líneas de formación de la UGC de Salud Mental:

- ❖ Psicopatología, diagnóstico y tratamiento.
- ❖ Psicopatología y terapéutica de la infancia y la adolescencia.
- ❖ Psicopatología e intervenciones de enfermería.
- ❖ Gestión Clínica: - Medicina basada en la evidencia. Revisiones sistemáticas de documentación clínica.
-Promoción y uso racional del medicamento.
- ❖ Gestión por procesos.
- ❖ Gestión de la calidad.

- ❖ Gestión de servicios: -Trabajo en equipo, liderazgo y estrategias de comunicación.
-Formación de formadores en salud mental.
- ❖ Programas prioritarios de la UGC de Salud Mental: Programa de detección precoz en psicosis y programa asertivo en la comunidad.
- ❖ Formación en situaciones difíciles y de urgencias: manejo de las conductas disruptivas y ambiente terapéutico. Soporte vital avanzado.
- ❖ Epidemiología, estadística y metodología de la investigación.
- ❖ Planificación de los cuidados de enfermería: NANDA, NIC, NOC.
- ❖ Responsabilidad y ética de las decisiones y actuaciones sanitarias.
- ❖ Seguridad del paciente.
- ❖ Prevención de riesgos laborales.
- ❖ Legislación (Decreto 77/2008, ley de dependencia, ley de autonomía del paciente, protección de datos,...).

La UGC de SM cuenta con una red de formadores multiprofesionales constituida por un conjunto de profesionales (psiquiatras, psicólogos clínicos, enfermeros especialistas en salud mental) cualificados que han mostrado su disponibilidad y acuerdo a ser docentes para la mejora de las prácticas profesionales de la UGC. Estos docentes desarrollan su actividad impartiendo las líneas priorizadas expuestas anteriormente a través de los siguientes formatos docentes:

- ✓ Sesiones clínicas y bibliográficas: consiste en sesiones de actualización, revisión y debate entre profesionales que comparten áreas de trabajo, casos clínicos y/o forman parte del mismo proceso asistencial. La duración de la sesión clínica oscila entre 1 y 3 horas. Estas sesiones se pueden realizar tanto en reuniones de equipo como en reuniones a nivel de UGC de SM.
- ✓ Talleres: actividad eminentemente práctica en la que se aborda un tema de forma monográfica. Consiste en un grupo de aprendizaje activo de entre 5 y 12 miembros cuyo nivel de información respecto al tema tratado es similar. La dinámica establecida supone la elaboración de una información presentada con el objeto de desarrollar una investigación o búsqueda específica de la evidencia científica.
- ✓ Supervisión clínica: definida como acto clínico centrado en la relación terapeuta-paciente. Esta actividad está especialmente definida para los casos infanto-juveniles y casos de complejidad de abordaje.

1.6 COMISION DE DOCENCIA.

El RD 183/2008 define La Comisión de Docencia como el órgano colegiado al que corresponde organizar la formación, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de las distintas Especialidades en Ciencias de la Salud.

Igualmente, facilita la integración de las actividades formativas y de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del Hospital, planificando su actividad profesional en el centro conjuntamente con los órganos de dirección de este. La Comisión de Docencia está obligada a informarse sobre las actividades laborales y formativas de los residentes para poder decidir con los órganos de dirección su adecuada integración con la actividad asistencial.

Sus funciones se encuentran recogidas en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de junio de 1995 (B.O.E núm. 155 del viernes 30 de junio de 1995). Participan vocales de los residentes que se renuevan periódicamente por votación.

El coordinador de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Mental forma parte de la Comisión de Docencia en representación de los tutores de las distintas especialidades que conforman la UDM.

-Comisión de docencia del AGS Campo de Gibraltar

- Responsable: José Luis Bianchi Llaves.
- Dirección: Hospital Punta Europa, Ctra. de Getares, s/n. 11207. Algeciras. Cádiz.
- Telf.: 956 02 53 89
- Fax: 956 02 50 57

2. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERIA DE SALUD MENTAL.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD.

El inevitable desarrollo científico-técnico de las ciencias en general, y de las de la salud en particular, hace que la especialización en cualquiera de las áreas de conocimiento sea una necesidad, a la que los poderes públicos deben dar respuesta regulando su puesta en funcionamiento y actualización.

La especialización del profesional de enfermería está vinculada hoy en día a la nueva formación universitaria de Grado de Enfermería, sin perjuicio de que siga en vigor el Real decreto 450/2005, de 22 de abril, que regula dichas especialidades.

El programa formativo actual ha tenido en cuenta la trayectoria histórica de la especialidad y las nuevas demandas que la sociedad plantea, se estructura, asimismo, sobre dos ejes relevantes y novedosos, por un lado, la formación se organiza en una estructura común denominada Unidad Docente Multiprofesional (agrupando las especialidades de tres profesionales de la salud mental: enfermeras de salud mental, psicólogos clínicos y psiquiatras) y, por otro, se incrementa a dos años la duración de la formación de la enfermera especialista en salud mental.

Este programa formativo tiene en cuenta la modificación del concepto de salud entendida no como un fin en sí misma, sino como parte integrante del desarrollo personal, lo que obliga a un nuevo enfoque de la atención centrada en el individuo sano y/o enfermo, en la familia y en la comunidad, incluyendo, asimismo, los conceptos de prevención, promoción y rehabilitación de la salud.

Esta situación ha generado cambios y nuevas demandas de cuidados en el contexto de la atención, en el que asimismo influyen otros factores entre los que cabe destacar:

a) Los rápidos cambios socioeconómicos, políticos y medioambientales, tales como, el aumento de las migraciones humanas, la superpoblación urbana y el abandono de las zonas rurales o los niveles elevados de estrés ambiental, laboral y personal que han determinado, entre otras consecuencias, el incremento de enfermedades psicosomáticas, de trastornos emocionales, de conducta y diferentes tipos de adicciones.

b) La proliferación de nuevos tipos de familias (monoparentales, segundas y/o dobles familias, etc.) y el envejecimiento de la población con el consecuente aumento de la dependencia debido al aislamiento, la soledad, las incapacidades o las enfermedades crónicas.

c) La aparición de nuevos grupos de riesgo, con nuevas formas de enfermar y de morir, que modifican el patrón epidemiológico en el campo de la salud mental y determinan nuevas pautas de conducta y sistemas de valores y estilos de vida diferentes, que requieren el despliegue de una serie de habilidades y mecanismos de integración del individuo para adaptarse a esa nueva situación y a nuevas formas de vida.

Otros elementos determinantes de las nuevas expectativas que surgen alrededor de la enfermería especializada en salud mental vienen dados por los cambios en el sistema de salud, los avances científicos y tecnológicos que requieren un personal altamente cualificado y al mismo tiempo unas determinadas capacidades y habilidades relacionales que le permitan optimizar la promoción y prestación de cuidados. Por otra parte, la actual orientación de la atención hacía un enfoque comunitario, basado en la provisión de recursos a la persona en su grupo de pertenencia, así como la diversificación de unidades de trabajo, supone para las enfermeras una constante evolución en el concepto y significación de los cuidados.

El conocimiento y la valoración de los cambios anteriormente expuestos, junto a la especificidad en la atención a los problemas de salud mental y a la demanda social de atención a los mismos, justifica la formación de enfermeras especialistas en salud mental que favorezca la mejora de la calidad de los cuidados ofrecidos por el equipo, en los diferentes niveles de atención.

En los últimos doce años se ha venido desarrollando una especialidad de enfermería de Salud Mental acotada a un año, que se considera tiempo insuficiente para alcanzar todos los retos de formación y capacitación que la enfermera especialista precisa para hacer frente a las demandas que se derivan de las circunstancias socio-político-sanitarias y culturales ya descritas.

En esta nueva etapa que se inicia, la Especialidad de Enfermería de Salud Mental se desarrolla junto con otras especialidades al amparo de lo previsto en el nuevo Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre Especialidades de Enfermería. En este contexto han surgido argumentos añadidos que amplían y actualizan la justificación de la existencia y continuidad de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental.

Por un lado, el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, que entre otros aspectos, y tal y como hemos señalado con anterioridad, estructura la formación en Unidades Docentes Multiprofesionales, reforzando la necesidad del trabajo en equipo, en el que cada profesional desarrolla las competencias específicas de su disciplina a la vez que requiere el manejo de un conjunto de competencias de carácter transversal que justifica la necesidad de una formación especializada de todos los miembros del equipo, tal como se desprende de lo previsto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Por otro lado, el documento de la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el día 11 de diciembre de 2006, establece un conjunto de medidas y objetivos en salud mental que no podrán ser realizadas sin un elevado nivel de formación especializada y una mejora del déficit importante de enfermeras especialistas en España, con respecto a los ratios europeos.

2.1 DEFINICIÓN DE LA ESPECIALIDAD.

La enfermera especialista en salud mental es el profesional sanitario que, con una actitud científica responsable y utilizando los medios clínicos y tecnológicos adecuados al desarrollo de la ciencia en cada momento, proporciona una atención especializada en salud mental mediante la prestación de cuidados de enfermería. Estos cuidados especializados se llevan a cabo en los diferentes niveles de atención (promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud mental), teniendo en cuenta también los factores extrínsecos que intervienen en la aparición de las alteraciones de la salud mental.

El ámbito de actuación de las enfermeras especialistas en salud mental abarca tanto la atención hospitalaria, en régimen de hospitalización total o parcial, como la atención a la comunidad a través de los centros de salud mental especializados, centros de atención primaria, domicilios, instituciones sociales (escuelas, residencias, centros de acogida...) y/o centros destinados a realizar actividades rehabilitadoras relacionadas con la salud mental. Esta actuación especializada, se desarrolla tanto en los centros del Sistema Nacional de Salud como en centros privados debidamente autorizados.

El programa formativo actual constituye un paso importante en el modelo de desarrollo de la profesión enfermera diseñado por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre,

y en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, antes citado. La implantación de este modelo ha de ser necesariamente progresiva y llevarse a cabo teniendo en cuenta los principios de interdisciplinariedad y multidisciplinariedad de los equipos profesionales contenidos en el artículo 4.7.e) de dicha Ley, así como las pautas contenidas en la disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto, las características propias de cada Servicio de Salud así como las competencias que corresponden a las comunidades autónomas en materia de planificación, organización y gestión de recursos humanos.

3. PERFIL PROFESIONAL Y OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERIA DE SALUD MENTAL.

El perfil competencial de la enfermera especialista en salud mental determina que al concluir su programa formativo, este capacitada para desarrollar todas aquellas competencias para las que ha sido formada. La aportación profesional de éste especialista deriva del trabajo que desarrolla con las personas y con las respuestas que debe dar a las alteraciones de la salud mental, con los aspectos afectivos que la conducta humana lleva implícitos y con la potencialidad de éstos para incidir en la capacidad de integración socialmente aceptable de los individuos. Para desarrollar todo su ámbito competencial, la enfermera Especialista en Salud Mental presta cuidados utilizando la relación de ayuda como instrumento terapéutico básico.

En este sentido, el trabajo de la enfermera especialista de salud mental se conjuga entre dos ámbitos del conocimiento: el ámbito científico de las ciencias de la salud y el ámbito humanista de las ciencias sociales. Es desde esta doble perspectiva que se prepara y se capacita a la enfermera especialista para el desarrollo de una atención integral y holística de la persona y su entorno. Al finalizar su periodo de formación, la enfermera especialista en salud mental ha de ser competente para desarrollar su función en los ámbitos asistencial, docente, de gestión y de investigación. De este modo, la enfermera especialista en salud mental, al finalizar su formación estará capacitada para:

- *Competencias asistenciales:*
 - a) Utilizar la relación terapéutica como instrumento básico de comunicación y relación en el marco de los cuidados de enfermería de salud mental y de los principios éticos.
 - b) Formular juicios profesionales a partir de la integración de conocimientos, el análisis de la información y el pensamiento crítico.
 - c) Valorar, diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería de salud mental dirigidos a personas, familias y grupos, de acuerdo con el concepto de atención integral, en el marco de la promoción, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la salud mental, a lo largo del ciclo vital, teniendo en cuenta asimismo los criterios de calidad y seguridad del paciente.

- d) Participar en la elaboración del plan integral de atención a la salud mental de las personas, familias y grupos, aportando al equipo de salud mental planes de cuidados específicos.
 - e) Coordinar y favorecer la continuidad entre los diferentes niveles asistenciales, mediante la elaboración del informe de continuidad de cuidados de enfermería.
 - f) Elaborar, aplicar y evaluar guías clínicas de cuidados de enfermería de salud mental basadas en las evidencias científicas y participar en la creación de guías clínicas de salud mental con otros profesionales.
 - g) Manejar e indicar el uso de fármacos y otros productos sanitarios vinculados a los cuidados de enfermería en el ámbito de la salud mental, de acuerdo con la legislación vigente.
 - h) Programar y desarrollar planes de cuidados de enfermería de salud mental en el ámbito comunitario, utilizando la visita domiciliaria como instrumento de intervención terapéutica.
 - i) Coordinar los cuidados de enfermería que se ofertan cualquiera que sea el dispositivo y nivel de atención a la salud mental en el que se encuentre, supervisando las intervenciones de otros profesionales y el ajuste de las mismas a la planificación de cuidados especializados de salud mental establecidos para cada paciente y/o situación.
 - j) Actuar como gestora de casos en los problemas de salud mental que requieren continuidad de cuidados (por ejemplo en trastornos mentales graves), manejando la estrategia que haya sido consensuada por el equipo de salud mental.
 - k) Asesorar, en calidad de experta, a profesionales de enfermería, otros profesionales de la salud, así como a personas y/o grupos.
- *Competencias docentes:*
 - a) Educar en materia de salud mental a personas, familias, grupos y comunidades.
 - b) Formar en materia de salud mental a los futuros profesionales y especialistas de enfermería, así como colaborar en la formación de otros profesionales.
- *Competencias investigadoras:*
 - a) Generar conocimiento científico en el ámbito de la salud, impulsar líneas de investigación y divulgar la evidencia.
 - b) Liderar y/o participar como miembro del equipo investigador en proyectos de investigación multidisciplinarios.
- *Competencias de gestión:*
 - a) Dirigir y/o participar en la organización y administración de los servicios de salud mental.

- b) Participar en la determinación de objetivos y estrategias en materia de salud mental, dentro de las líneas generales de la política sanitaria y social del país.
- c) Gestionar los recursos humanos disponibles para valorar, diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería de salud mental dirigidos a personas, familias y grupos, de acuerdo con el concepto de atención integral, en el marco de la promoción, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la salud mental, a lo largo del ciclo vital.

Tras completar el periodo formativo, la residente debe haber adquirido las competencias profesionales establecidas en el perfil profesional y en el programa formativo, a través del desarrollo de las actividades descritas y realizadas en los diferentes dispositivos de la UGC de SM del AGS Campo de Gibraltar.

El objetivo general del programa es formar enfermeras especialistas de salud mental que aseguren la prestación de cuidados a individuos, familias y grupos en los diferentes niveles de atención de salud mental, dotándoles de la cualificación necesaria que les permita dar una atención especializada, así como formar, investigar, gestionar y asumir responsabilidades en todos los ámbitos de su campo de actuación.

La formación tiene un fuerte componente aplicado en el que el eje principal del programa lo constituye el aprendizaje clínico ya que el sistema de residencia consiste, fundamentalmente, en aprender haciendo. Sin embargo, la adquisición de conocimientos teóricos también constituye una parte importante del aprendizaje, su adquisición se garantizará a través de los dispositivos que se hagan constar en el expediente de acreditación de la correspondiente unidad docente multiprofesional de salud mental.

4. CONTENIDOS FORMATIVOS DEL PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERIA DE SALUD MENTAL.

Los contenidos formativos de la especialidad de enfermería de salud mental se distribuyen en dos grandes apartados:

1. *FORMACIÓN GENERAL TRANSVERSAL*: común con otras especialidades en ciencias de la salud y que se desarrollará durante los dos años de residencia. Esta formación transversal se organizará en el seno de la Comisión de Docencia y de manera conjunta con residentes de otras disciplinas; todo ello sin perjuicio de la organización de sesiones exclusivas para los residentes de enfermería de salud mental sobre aspectos específicos estrechamente relacionados con la especialidad. La formación general transversal incluye:
 - a) Metodología de la investigación y docencia.
 - b) Bioética.
 - c) Organización y legislación sanitaria.

d) Gestión clínica.

2. *FORMACIÓN GENERAL ESPECÍFICA EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL*: se desarrollará durante los dos años de residencia. Incluye:

- a) Bases psicosociales de los cuidados de enfermería de salud mental.
- b) Enfermería Psicosocial.
- c) Fundamentos conceptuales y metodológicos de salud mental.
- d) Evidencia y avances en los cuidados de enfermería de salud mental.

3. *PROGRAMA COMÚN COMPLEMENTARIO DE FORMACIÓN PARA ESPECIALISTAS INTERNOS RESIDENTES*:

El Programa Común Complementario para Especialistas en Formación en Ciencias de la Salud en Andalucía (PCCEIR) fue elaborado por la Consejería de Salud en el año 2001 con el objetivo de incluir contenidos docentes comunes a todas las especialidades y de carácter complementario a la formación de los especialistas en ciencias de la salud y se lleva a cabo a lo largo de su período formativo para la adquisición del título de especialista en las instituciones sanitarias del SSPA. Este Programa formativo persigue el enriquecimiento competencial de los profesionales con la inclusión de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la promoción de actitudes que mejoren las condiciones para la posterior incorporación profesional de los especialistas en formación, acercándoles a la realidad de su entorno social y organizativo, el Sistema Sanitario Público Andaluz, y a sus presupuestos estratégicos y de desarrollo de los recursos tecnológicos y humanos.

Se trata, por tanto, de un proyecto pedagógico implantado en Andalucía que avanza en el diseño del modelo general de formación sanitaria especializada y cuyo espíritu se inserta en el marco general para el desarrollo de la Calidad de las políticas de Salud Pública, de Gestión del Conocimiento y de Innovación del Sistema y se orienta a mejorar las capacidades y recursos de los profesionales para su integración al sistema de salud, al que luego sabrán fortalecer, y atendiendo de este modo tanto sus expectativas como las de sus usuarios.

Este Programa se compone de los siguientes módulos formativos:

- Módulo I: Organización Sanitaria de Andalucía y Bioética.
- Módulo II: Comunicación y habilidades relacionales en Ciencias de la Salud.
- Módulo III: Investigación I. Estadística. Epidemiología. Manejo de la bibliografía médica. Medicina basada en la evidencia.
- Módulo IV: Metodología de la Investigación.
- Módulo V: Gestión de calidad: Gestión clínica y Gestión por procesos.
- Módulo VI: Soporte Vital Avanzado

El Programa Común Complementario de Formación se somete a controles de calidad y evaluación que garantizan su correcto funcionamiento, lo que configura un programa unitario y coherente en sus aspectos docentes, de

información, seguimiento y certificación y repercute finalmente en el reconocimiento para el acceso a puestos de trabajo con carácter temporal en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

4.1 DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS FORMATIVOS.

1.a) Metodología de la investigación y docencia.

- Competencias:
 - Capacidad de basar la práctica clínica en la mejor evidencia científica disponible.
 - Capacidad de generar conocimiento científico.
 - Capacidad para difundir el conocimiento científico.
 - Capacidad para manejarse en el contexto de la investigación oficial (I+D+I) mediante el conocimiento de los Programas Marco Europeos, Nacionales y Autonómicos.
 - Capacidad para contribuir en el desarrollo de nuevos conocimientos y en la formación de otros profesionales de la salud.

- Contenidos:
 - Fases del proceso de investigación.
 - Estrategias de búsqueda y evaluación de la literatura científica: bases de datos y análisis crítico de la evidencia científica.
 - Diseños y estrategias de investigación cualitativa y cuantitativa.
 - Construcción, validación y aplicabilidad de instrumentos de medición.
 - Técnicas cuantitativas y cualitativas de análisis de datos. Programas informáticos de análisis de datos.
 - Habilidades de comunicación oral y escrita para la divulgación del trabajo científico. Principales medios para la divulgación de resultados.
 - Planes y Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) europeos, nacionales y autonómicos.
 - Proceso de enseñanza aprendizaje y metodologías educativas.

1.b) Bioética.

- Competencia: Capacidad para aplicar los principios éticos y deontológicos en los cuidados de enfermería de salud mental.

- Contenidos:
 - Principios de bioética.
 - Derechos humanos y salud mental.
 - Relación profesional sanitario-paciente y familia.
 - Consentimiento informado.
 - Ética y normativa legal.

- Consentimiento del menor y del paciente incapacitado.
- Confidencialidad y secreto profesional.
- Ética y deontología: comités deontológicos y comités éticos de investigación clínica.

1.c) Organización y legislación sanitaria.

- Competencia: capacidad para desarrollar su actividad según la legislación vigente en materia de salud mental y adicciones.
- Contenidos:
 - Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
 - Derechos y deberes de los usuarios.
 - Estructura y organización funcional de los servicios de salud mental y adicciones.
 - Legislación aplicable a los Servicios de Salud Mental, Adicciones y sociosanitarios.

1.d) Gestión clínica.

- Competencias:
 - Capacidad para liderar, coordinar y dirigir los procesos de gestión clínica.
 - Capacidad para gestionar los sistemas de información relativos a la práctica profesional.
 - Capacidad para gestionar, liderar y coordinar la mejora continua de la calidad de los cuidados.
 - Capacidad para gestionar, liderar y coordinar grupos de trabajo y trabajo en equipos intra e interdisciplinares.
 - Capacidad para gestionar, liderar y coordinar la actividad asistencial y los servicios de enfermería de salud mental y adicciones.
 - Capacidad para asesorar en calidad de experto y decidir estrategias en el marco de la salud mental.
- Contenidos:
 - Planificación, programación de la actividad asistencial, dirección participativa por objetivos. Indicadores de calidad en salud mental (estructura, proceso y resultado).
 - Metodología de calidad. Sistemas de evaluación sanitaria. Indicadores de calidad. Guías de práctica clínica. Programas de garantía y control de calidad.
 - Metodología en gestión de procesos. Conocimiento de la estructura y funciones de los dispositivos de salud mental, redes de servicios y programas de coordinación.
 - Coordinación, dirección, liderazgo y gestión de equipos de trabajo. Metodología de trabajo en equipo.
 - Estrategia Nacional de Salud Mental y Plan Director de Salud Mental y Adicciones de la Comunidad Autónoma.

-Cartera de servicios del Servicio Nacional de Salud y de las Comunidades Autónomas.

2.a) Bases psicosociales de los cuidados de enfermería de salud mental.

➤ Competencias:

-Capacidad para aplicar las bases psicosociales del comportamiento humano en los planes de cuidados de enfermería, identificando los principales mecanismos de afrontamiento y adaptación.

-Capacidad para aplicar en la práctica, los principios teóricos de la comunicación humana en los cuidados de enfermería de salud mental.

-Capacidad para aplicar en las intervenciones grupales, las bases teóricas y técnicas de intervención grupal.

-Capacidad para describir las características, recursos y dinanismos de la comunidad a la que se atiende.

➤ Contenidos:

-Principales componentes del comportamiento del ser humano.

-Sociología de la salud.

-Antropología de la salud mental. Visión antropológica de la salud mental/ antropología de la Salud.

-Comunicación y motivación.

-Sentimientos y emociones.

-Adaptación y afrontamiento.

-Dinámica de grupos: Teorías y técnicas de conducción de grupos.

-Recursos comunitarios y movimientos asociativos y de autoayuda.

2.b) Enfermería psicosocial.

➤ Competencias:

-Capacidad para desarrollar intervenciones de promoción de la salud mental que contribuyan a mantener y/o aumentar el bienestar subjetivo, el crecimiento personal y el aprendizaje de un estilo de vida mentalmente saludable.

-Capacidad para profundizar en un nivel de autoconocimiento que le permita desarrollar y potenciar actitudes terapéuticas.

-Capacidad para manejar las relaciones interpersonales actuando como referente en las demandas de consulta y/o interconsulta que se presenten.

-Capacidad para establecer relaciones terapéuticas que ayuden a las personas en su proceso de crecimiento personal, en su adaptación al medio y en el aprendizaje de comportamientos que mejoren su autonomía.

-Capacidad para detectar las necesidades que presenta el grupo familiar interviniendo adecuadamente con el fin de optimizar sus posibilidades como grupo de apoyo.

-Capacidad para desarrollar planes de cuidados de enfermería de salud mental, adecuados a las distintas situaciones de cambio y/o crisis en que se encuentra la persona, familia o grupo.

-Capacidad para reconocer que el producto final de la atención a los pacientes es el resultado de las interacciones de éstos con los miembros del equipo interdisciplinar y de las que se producen entre los propios integrantes del equipo de salud mental.

➤ Contenidos:

-Salud Mental Positiva: concepto y factores relacionados.

-La relación intrapersonal, y las características personales que favorecen o dificultan la relación terapéutica.

-El autocuidado de la enfermera.

-Teoría y manejo de las relaciones interpersonales.

-La relación terapéutica enfermera/paciente.

-La familia como grupo de apoyo.

-Intervenciones psicosociales de enfermería en situaciones de estrés, cambio y/o crisis.

-El equipo de trabajo.

2.c) Fundamentos conceptuales y metodológicos de salud mental.

➤ Competencias:

-Capacidad para reconocer la historia de la salud mental y las distintas teorías y modelos psicológicos y psiquiátricos.

-Capacidad para describir la epidemiología de la salud mental, identificando las necesidades y los factores protectores y de riesgo de la población.

-Capacidad para integrar en los planes de cuidados de enfermería de salud mental los conocimientos de psicopatología y clínica psiquiátrica.

-Capacidad para utilizar las distintas modalidades terapéuticas de intervención en salud mental, manejando los diferentes conceptos teóricos en los que se fundamentan.

➤ Contenidos:

-Evolución histórica de la asistencia psiquiátrica y de la salud mental.

-Teorías y modelos psicológicos y psiquiátricos.

-Concepto de salud mental y epidemiología psiquiátrica.

-Psicopatología y clínica psiquiátrica.

-Clasificaciones diagnósticas psiquiátricas. (DSM, CIE).

-Modalidades de intervención terapéutica en salud mental.

2.d) Evidencias y avances en los cuidados de enfermería de salud mental.

➤ Competencias:

-Capacidad para reconocer la evolución histórica de los cuidados y las distintas teorías y modelos de enfermería y aplicarlos en los planes de cuidados de enfermería de salud mental, reflejando la concepción integral del cuidar.

-Capacidad para, manejar y aplicar las nosografías enfermeras en los planes de cuidados de enfermería de salud mental.

-Capacidad para elaborar planes de cuidados de enfermería de salud mental que reflejen la aplicación correcta de las diferentes etapas del proceso de atención de enfermería.

-Capacidad para elaborar y aplicar planes de cuidados de enfermería de salud mental, tomando como criterio las necesidades específicas que presentan las personas según la etapa del ciclo vital en la que se encuentren y el ámbito en el cual reciben los cuidados.

-Capacidad para planificar, desarrollar y evaluar actividades educativas en materia de salud mental, dirigidas a personas, familias o grupos, así como a otros profesionales.

-Capacidad para actuar como enfermera especialista de enlace e interconsulta en los distintos niveles del sistema de salud.

-Capacidad para elaborar y aplicar planes de cuidados de enfermería de salud mental articulados en el marco de programas de atención específica, en el contexto de la promoción, la prevención y la rehabilitación de la salud mental.

-Capacidad para aplicar la normativa vigente sobre el uso, indicación y autorización de fármacos y otros productos sanitarios vinculados a los cuidados de enfermería en el ámbito de la salud mental.

➤ **Contenidos:**

-Evolución histórica de los cuidados de enfermería de salud mental y psiquiátrica.

-Teorías y modelos de enfermería en salud mental.

-Proceso de Atención de Enfermería de salud mental.

-Nosografías y sistemas de clasificación enfermeras (NANDA, NIC, NOC, CIPE) aplicadas en la enfermería de salud mental.

-Métodos de valoración y técnicas de intervención de enfermería aplicados a los cuidados de la salud mental de personas, familias y comunidades.

-Programas de educación para la salud mental: metodología, aplicaciones y sistemas de evaluación de resultados.

-Enlace e interconsulta en enfermería de salud mental.

-Rehabilitación psicosocial en los diferentes niveles de intervención y situaciones de cuidados.

-Metodología de la Gestión de casos en enfermería de salud mental, aplicada al abordaje del Trastorno Mental Grave.

-Planes de Cuidados de Enfermería de Salud Mental aplicados a la intervención en el ámbito de las drogodependencias y adicciones.

-Normativa relativa al uso, indicación y autorización de fármacos y productos sanitarios en enfermería de salud mental.

4.1 BIBLIOGRAFIA DE INTERÉS PARA EL EIR.

- A.P.A. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-IV-TR. Masson. Barcelona, 2002.

- CONSEJERÍA DE SALUD. SAS. SALUD MENTAL HOSPITAL PUNTA EUROPA. Protocolos de Enfermería en Psiquiatría, editado en 2005, ISBN: 84-8486-091-4.

- CONSEJERÍA DE SALUD. SAS. SALUD MENTAL HOSPITAL PUNTA EUROPA. Protocolos de Enfermería en Salud mental II, editado en el año 2007, ISBN: 978-84-690-6695-9.

- COOK; FONTAINE. Enfermería Psiquiátrica. Interamericana. Madrid, 1993.

- JOHNSON, B. "Enfermería de salud mental y psiquiatría". Interamericana McGraw-Hill. Madrid, 2000.
- Fornés Vives, J; Carballal Balsa, MC. Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica. Guía Práctica de valoración y estrategias de intervención. Madrid: Editorial Médica Panamericana, 2001.
- LIPKIN, GB; COHEN RG. Cuidados de enfermería en pacientes con conductas especiales. Ed.Doyma. Barcelona, 1989.
- LOUISE REBRACA SHIVES. Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental. Conceptos Básicos. Ed. Mc Graw-Hill – Interamericana 6ª Ed. Madrid, 2007.
- MEGÍAS, F; SERRANO, M.D. Enfermería en Psiquiatría y Salud Mental. Ed. DAE. Madrid, 2000.
- NANDA. Diagnósticos enfermeros: Definiciones y clasificación Hartcourt. Barcelona, 2005.
- NOC: Clasificación de Resultados de Enfermería (CRE). Tercera edición. Ed. Original: Morread, Johnson y Maas. Ed. en España por Elsevier. Madrid. 2004.
- NIC: Clasificaciones de Intervenciones de Enfermería (CIE). Cuarta edición. Ed. Original Dochterman y Bulechek. Ed. en España por Elsevier. Madrid. 2004.
- O'BRIEN; KENNEDY; BALLARD. Enfermería Psiquiátrica. Ed. McGraw-Hill. México, 2001.
- RIGOL, A; UGALDE, M. Enfermería de salud mental y psiquiátrica. Ed. Masson. Barcelona, 2001.
- SADOCK BJ, SADOCK VA, Sinopsis de Psiquiatría. Ciencias de la conducta/Psiquiatría clínica. Waverly- Hispánica S.A. Barcelona, 2004.
- SERRANO PARRA, M D. Test enfermería 4. Psiquiatría y salud mental Relación y comunicación. Farmacología. DAE 2002.

DIRECCIONES DE INTERNET DE INTERES

- Asociación Nacional de Enfermería de Salud Mental: <http://anesm.net>.
- Asociación contra la anorexia y la bulimia: <http://www.acab.org>.
- Asociación Española de Neuropsiquiatría: <http://www.pulso.com>.

PORTAL DE PSIQUIATRÍA PARA PROFESIONALES DE SALUD MENTAL:
Necesaria suscripción gratuita: <http://psiquiatria.com/>.

5. GUIA E ITINERARIO FORMATIVO.

5.1 ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR.

La formación se desarrollará bajo la supervisión de enfermeros especialistas, y con las directrices que marque el tutor del residente, debiendo cumplir al menos las siguientes actividades clínicas para la consecución de los objetivos formativos:

- a) Participar en la atención de primeras demandas de atención psiquiátrica, al menos en 20 casos.
- b) Participar en, al menos, 10 sesiones de coordinación de programas.
- c) Participar en, al menos, 20 sesiones clínicas de enfermería.

- d) Participar en, al menos, 20 sesiones clínicas del equipo de salud mental.
- e) Participar en, al menos, 5 sesiones de coordinación de casos clínicos a nivel de área.
- f) Presentar, al menos, 6 sesiones clínicas de enfermería.
- g) Realizar consultas de enfermería, al menos, en 50 casos a nivel individual y 15 en familias.
- h) Realizar, al menos, 20 visitas a domicilio.
- i) Llevar a cabo el seguimiento completo del paciente, de acuerdo con el proceso de atención de enfermería, al menos en los siguientes casos:
 - 2 infanto-juvenil.
 - 4 en la asistencia intrahospitalaria.
 - 5 en la asistencia comunitaria.
 - 2 casos que utilicen los tres niveles de atención (centros de salud mental, hospitalización y centros comunitarios y/o de rehabilitación)
- j) Colaborar, al menos, en 2 procesos grupales instalados.
- k) Intervenir, al menos, en 10 situaciones de urgencia y/o crisis.
- l) Participar en las sesiones formativas del equipo interdisciplinar, del equipo de Enfermería en Salud Mental y del equipo de Atención Primaria, al menos 2 veces.
- m) Participar, al menos, en 1 programa de Educación para la Salud Mental.
- n) Participar en, al menos, 1 programa de rehabilitación psico-social.
- o) Colaborar en la actualización continua del diagnóstico de Salud Mental del área socio-sanitaria, al menos en uno de sus componentes.
- p) Diseñar, al menos, un programa de interconsulta de enfermería de salud mental con profesionales de enfermería de salud mental (en otro ámbito de actuación diferente al que se encuentre la residente) o con profesionales de enfermería de otros ámbitos (unidades generales de hospitalización, centros de atención primaria, etc.).
- q) Elaborar 15 informes de continuidad de cuidados de enfermería de pacientes que realicen su tratamiento a través de los diferentes dispositivos asistenciales.
- r) Elaborar 1 diseño de Proyecto de Investigación sobre Enfermería de Salud Mental.

5.1 RECORRIDO FORMATIVO POR LOS DISTINTOS DISPOSITIVOS DE LA UGC DE SM DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR.

El recorrido por los distintos dispositivos de la UGC de SM del AGS Campo de Gibraltar es imprescindible para la formación del residente, a fin de que conozca las diferentes realidades asistenciales y organizativas de los distintos equipamientos o recursos que prestan atención a la población. Todos los dispositivos en los que se realizará el itinerario formativo están acreditados y forman parte de la UDM.

ITINERARIO DE ROTACIONES UGC DE SM DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR

➤ Primer año

1. Unidad de Salud mental Hospitalaria Hospital Punta Europa: 6 meses.
2. Hospital de día Infantil: 2 meses.
3. Unidad de Salud mental Infanto Juvenil (USMIJ): 3 meses.

➤ Segundo año:

1. Unidad de Rehabilitación de Área (URA): 4 meses.
2. Unidad de Salud Mental Comunitaria (USMC de Algeciras y USMC de La Línea de la Concepción): 5 meses.
3. CPD Algeciras: 2 meses.

*Nota: El itinerario e rotaciones podrá sufrir alguna variación en función del número de residentes y atendiendo a aspectos organizativos de los dispositivos de la UGC de SM. Se elaborará un itinerario de rotaciones personalizado para cada residente.

Se contabiliza la duración sin tener en cuenta los periodos vacacionales, resultando un tiempo final efectivo de 22 meses.

La jornada laboral se realizará en turno diurno, preferentemente en turno de mañana. Los servicios prestados en concepto de atención continuada tienen carácter formativo, se realizarán durante los dos años que dura la formación en la especialidad y se programarán según el régimen de jornada y descansos que establezca en cada momento la legislación vigente. Las guardias/turno de noche se realizarán en la USMH del Hospital Punta Europa.

6. METODOLOGÍA DOCENTE.

La enfermera residente (ER) de enfermería de salud mental contará con la figura del tutor, que deberá ser un especialista de enfermería de salud mental. Se utilizarán técnicas de enseñanza/aprendizaje, tanto presenciales como semi-presenciales, con una metodología docente que confiera prioridad al aprendizaje autónomo tutorizado y a la utilización de métodos creativos de aprendizaje, que aseguren la ponderación y la coordinación con la formación clínica, a través de un aprendizaje experiencial y reflexivo basado en la práctica asistencial, en la evidencia científica contrastada tanto a nivel conceptual como a nivel empírico y en los principios de interdisciplinariedad y multidisciplinariedad de los equipos profesionales en la atención sanitaria.

Para favorecer el aprendizaje de los conocimientos, actitudes y habilidades se realizarán, entre otras actividades las siguientes: sesiones expositivas, lecturas y/o vídeos con discusión, búsquedas bibliográficas, trabajos de grupo, talleres, seminarios, resolución de casos, elaboración de proyectos, experiencias dramatizadas, experiencias simuladas, formación clínica in situ, sesiones clínicas, portafolio, elaboración de fichas, diarios de campo y/o participación en eventos científicos

relacionados con la especialidad. Dichas actividades deberán quedar convenientemente reflejadas en el libro del residente, instrumento clave de aprendizaje y evaluación.

7. REGIMEN JURÍDICO.

El Sistema de formación sanitaria especializada de nuestro país ha configurado los cuidados en salud mental como una especialidad de enfermería y, como tal, aparece relacionada en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería y en el anexo del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

A este respecto, y tal como se establece en el artículo 15 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: «la formación especializada en Ciencias de la Salud, es una formación reglada y de carácter oficial que tiene como objeto dotar a los especialistas de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma».

Para obtener el título de la Especialidad de Enfermería de Salud Mental, las enfermeras residentes cumplirán el programa formativo en Unidades Docentes de Salud Mental multiprofesionales, acreditadas para la formación de especialistas en enfermería de salud mental que cumplan los requisitos generales de acreditación aprobados al efecto, durante un período de dos años a tiempo completo.

El acceso a la formación, su organización, supervisión, evaluación y acreditación de unidades docentes multiprofesionales de Salud Mental, se llevará a cabo conforme a lo previsto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, antes citado.

El régimen jurídico que regula la relación laboral que une a la residente con la entidad titular de la unidad docente donde se está formando se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

A estos efectos, la formación teórica y práctica clínica de este programa se llevará a cabo durante la jornada laboral, sin perjuicio de las horas que se presten en concepto de atención continuada y de las horas personales de estudio al margen de dicha jornada.

8. EVALUACIÓN.

El seguimiento y calificación del proceso formativo de adquisición progresiva de competencias profesionales durante el periodo de residencia se llevará a cabo

mediante evaluación formativa continua, anual y final, tal y como indica el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero.

La residente deberá desarrollar de forma programada y tutelada las actividades previstas en el programa formativo de la especialidad de enfermería de salud mental, asumiendo de forma progresiva responsabilidades, con un nivel decreciente de supervisión a medida que avance en la adquisición de las competencias previstas en el programa, hasta alcanzar, al concluir el programa formativo el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la especialidad de enfermería de salud mental.

En este proceso, el tutor es el primer responsable del proceso enseñanza-aprendizaje del residente y tiene la misión de planificar y colaborar activamente en la adquisición de los conocimientos, habilidades y actitudes del mismo, con el fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de la especialidad. Para ello el tutor deberá mantener con la residente un contacto continuo y estructurado, cualquiera que sea el dispositivo de la unidad docente en el que se desarrolle el proceso formativo. Así mismo, deberá realizar entrevistas periódicas con otros profesionales que intervengan en la formación del residente, con los que analizará el proceso continuado del aprendizaje y los correspondientes informes de evaluación formativa de las rotaciones realizadas.

Por todo ello, y con el fin de que tanto el tutor como el propio residente cuenten con evidencias del proceso de autoaprendizaje que puedan servir para la evaluación, la residente a lo largo de todo el programa formativo, deberá hacer constar en el libro del residente las actividades realizadas, previstas en el programa; así como la progresión en el autoaprendizaje, el desarrollo de las competencias, y la asunción progresiva de responsabilidades que como futura enfermera especialista en salud mental, vaya alcanzando.

Un aspecto importante de la formación de la residente es el diseño de un proyecto de investigación, que deberá estar realizado, de forma rigurosa, antes de finalizar su periodo formativo siendo evaluado específicamente en el último año del mismo por el correspondiente Comité.

La evaluación formativa es consustancial al carácter progresivo del sistema de residencia, ya que efectúa el seguimiento del proceso de aprendizaje del especialista en formación permitiendo evaluar el progreso en el aprendizaje del residente, medir la competencia adquirida en relación a los objetivos establecidos en el programa de formación, identificar las áreas y competencias susceptibles de mejora y aportar sugerencias específicas para corregirlas. Son, entre otros, instrumentos de la evaluación formativa:

1. Entrevistas periódicas (trimestrales) de tutor y residente, de carácter estructurado y pactado, que favorezcan la autoevaluación y el autoaprendizaje del especialista en formación. Estas entrevistas, en un número no inferior a cuatro por cada año formativo, se realizarán en momentos adecuados, normalmente a la mitad de un área o bloque formativo, para valorar los

avances y déficit y posibilitar la incorporación al proceso de medidas de mejora. Las entrevistas se registrarán en el libro del residente. Se realizará un acta que se remite a la comisión de docencia del hospital tras cada entrevista.

2. Instrumentos que permitan una valoración objetiva del progreso competencial del residente según los objetivos del programa formativo y según el año de formación que esté cursando.
3. Informes de evaluación formativa: el tutor, como responsable de la evaluación formativa, cumplimentará informes normalizados basados en los instrumentos anteriormente mencionados, que se incorporarán al expediente personal de cada especialista en formación.
4. Portafolio del residente: la UDM implantará el uso del portafolio del residente de las competencias transversales como instrumento complementario de la evaluación.
5. El libro del residente: será el instrumento en el cual se registren las actividades que realiza cada residente durante su periodo formativo. Es obligatorio e individual y se debe incorporar los datos cuantitativos y cualitativos que serán tenidos en cuenta en la evaluación del proceso formativo. En él se deben registrar las rotaciones realizadas y deberá ser un instrumento de autoaprendizaje que favorezca la reflexión individual y conjunta con el tutor a fin de mejorar las actividades llevadas a cabo por el residente durante el año formativo. El libro será un recurso de referencia en las evaluaciones junto con otros instrumentos de valoración del progreso competencial del residente. El libro es propiedad del residente, que lo cumplimentará con ayuda y supervisión de su tutor. Los datos que contenga estarán sujetos a la legislación aplicable sobre protección de datos de carácter personal y secreto profesional. La comisión nacional de la especialidad diseñará la estructura básica del libro del residente, que será aprobado por el Ministerio de sanidad y Consumo, correspondiendo a la comisión de docencia garantizar la adaptación individual de su contenido (plan individual de formación) a la guía o itinerario formativo aprobado por ella a propuesta de los tutores de la especialidad.

Evaluación anual.

La evaluación anual tiene la finalidad de calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo, en los siguientes términos:

- ✓ Positiva: cuando el residente ha alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo.
- ✓ Negativa: cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo.

Las evaluaciones negativas anuales podrán ser recuperables, en los supuestos previstos.

El informe anual del tutor es el instrumento básico y fundamental para la valoración del progreso anual del residente en el proceso de adquisición de competencias profesionales, tanto asistenciales, investigadoras y docentes. Este informe debe contener: informes de evaluación formativa, incluyendo los informes de las rotaciones, los resultados de otras valoraciones objetivas que se hayan podido realizar durante el año de que se trate y la participación en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas relacionadas con el correspondiente programa. También podrá contener informes de evaluación de rotaciones externas no previstas en el programa formativo siempre que reúnan los requisitos previstos al efecto e informes que soliciten los jefes de las distintas unidades asistenciales integradas en la UDM de la especialidad en la que se forme el residente.

La evaluación anual se llevará a cabo por el correspondiente comité de evaluación en los 15 días anteriores a aquel en que concluya el correspondiente año formativo, y sus resultados se trasladarán a la comisión de docencia para que se proceda a su publicación.

Evaluación final del periodo de residencia.

La evaluación final tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista. Se someterá al siguiente procedimiento:

- Se realizará a los residentes tras la evaluación del último año de residencia y se llevará a cabo por el comité de evaluación de la especialidad que en cada caso corresponda, en el plazo de diez días desde la fecha en que la comisión de docencia convoque a dichos comités.
- El comité de evaluación, a la vista del expediente completo de todo el periodo de residencia, levantará acta otorgando a cada residente una de las siguientes calificaciones: POSITIVA, POSITIVA DESTACADA o NEGATIVA. Cuando la evaluación final sea positiva destacada el tutor y el Director de UGC deberán presentar un informe que justifique la excelencia del residente. Cuando la evaluación final sea positiva o positiva destacada, el residente podrá solicitar su revisión ante la Comisión Nacional de la Especialidad, para optar a la calificación de destacado con mención o de destacado con mención especial de dicha comisión.

ANEXO I: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR POR DISPOSITIVOS ASISTENCIALES DURANTE LAS ROTACIONES

UNIDAD SALUD MENTAL HOSPITALARIA

- Conoce la organización de la unidad.
- Conoce las actividades de cada miembro del equipo.
- Conoce el área administrativa.
- Asiste a las reuniones de equipo y participa en ellas.
- Asiste y participa en los cambios de turno.
- Conoce y participa en las actividades asistenciales del servicio.
- Asume un rol activo en las tareas diarias.
- Sabe qué patologías psiquiátricas son objeto de tratamiento en la unidad de agudos.
- Conoce los tiempos de estancia medios más adecuados a cada patología.
- Conoce y maneja la administración de los tratamientos farmacológicos.
- Realiza el acompañamiento al paciente ingresado.
- Realiza una acogida aportando información sobre el ingreso.
- Crea un clima favorecedor para una relación de ayuda.
- Conoce y lleva a término actuaciones y actitudes destinadas a establecer una relación terapéutica basada en la confianza y la empatía.
- Mantiene el autocontrol.
- Jerarquiza y prioriza problemas.
- Se coordina con el equipo.
- Valora los aspectos relacionados con la seguridad.
- Acompaña al enfermo, si precisa.
- Atender demandas.
- Utiliza técnicas de comunicación adecuadas para obtener información.
- Sabe actuar y decidir de manera adecuada para resolver una demanda.
- Realiza una sesión con recursos y métodos ajustados al tiempo y tema escogidos.
- Sabe diseñar planes individualizados.

- Realizar un seguimiento durante la rotación con el PAE elaborado.
- Recoge datos clínicos de interés.
- Participa en las reuniones interdisciplinarias sobre proyectos terapéuticos individualizados.
- Utiliza y maneja taxonomía NANDA, tanto en el diagnóstico como en la planificación de objetivos e intervenciones.

USMIJ/HOSPITAL DE DIA INFANTIL

- Conocer la unidad y su función en la red asistencial.
- Conocer y participar en los sistemas de registro y evaluación.
- Participar en el equipo de trabajo, conocer las funciones de cada uno de los integrantes del equipo, asistir y colaborar en las actividades del equipo.
- Valoración de la entrevista, primeras visitas y seguimiento en salud mental Infantil.
- Conocer los diferentes instrumentos en relación con diagnósticos de salud mental infantil.
- Sabe qué patologías psiquiátricas son objeto de tratamiento en la USMIJ/HD infantil.
- Conoce y maneja la administración de los tratamientos farmacológicos.
- Conocer los criterios de ingreso y valoración de los mismos: en régimen de hospitalización y hospital de día infantil.
- Colaborar en la planificación de cuidados.
- Colaborar en el apoyo e información de familiares y/o personas significativas.
- Participar junto al paciente en actividades programadas en la Unidad: relajación, psicoterapia, reuniones de grupo.
- Colaborar en la intervención en crisis.

URA/HOSPITAL DE DIA

- Conoce las actividades de cada miembro del equipo.
- Conoce el área administrativa.
- Conoce el sistema de turnos sobre el que se basa toda la programación asistencial.

- Asiste a las reuniones de equipo y participa en ellas.
- Asiste y participa en los cambios de turno.
- Participa en la recepción del paciente a su ingreso, acogida, información y normas de funcionamiento de la unidad.
- Utiliza los registros que requiere la unidad para su ingreso y seguimiento.
- Conoce y participa en la elaboración de programas individualizados de enfermería.
- Conoce y maneja la administración de tratamientos farmacológicos.
- Conoce y participa en el trabajo individual en las áreas: habilidades sociales, higiene y cuidados personales, manejo y cuidado de entorno, AVD's básicas e instrumentales.
- Conocer los grupos psicoeducativos específicos por grupos.
- Acude al menos a las 2 sesiones semanales del mismo grupo.
- Participa activamente en los grupos de terapias.
- Realiza al menos 2 sesiones de cada taller que se esté llevando a cabo por enfermería.
- Participa al menos en 1 programa de educación para la salud.
- Participa al menos en 1 programa de rehabilitación psicosocial.
- Conocer los indicadores asistenciales en rehabilitación.
- Identifica y reconoce las patologías psiquiátricas objeto de tratamiento en los programas de rehabilitación.
- Conoce los criterios de derivación tras el alta clínica a otros recursos asistenciales.
- Conoce los recursos disponibles en el área de rehabilitación.
- Colabora en la actualización continua del diagnóstico de salud mental del área socio-sanitaria, al menos en uno de sus componentes.
- Conocer y participar en las actividades docentes.

UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA

- Conocer la organización de la unidad.
- Conoce las actividades de cada miembro del equipo.
- Conoce el área administrativa.
- Asiste a las reuniones de equipo y participa en ellas.

- Conoce el perfil, volumen y necesidades de la población a la que atiende.
- Participa en las sesiones formativas del equipo interdisciplinar del equipo de enfermería de salud mental y el de atención primaria.
- Realiza consultas con el equipo de enfermería: primeras visitas.
- Realiza consultas con el equipo de enfermería de seguimiento a nivel individual.
- Realiza visitas en consulta con familias.
- Realiza visitas en domicilio con el equipo de enfermería primeras visitas y seguimiento.
- Conoce los registros y los cumplimenta adecuadamente.
- Conoce y maneja los protocolos del servicio.
- Identifica el tipo de paciente candidato y el que ya forma parte, de cada uno de los programas.
- Realiza un seguimiento de los casos.
- Conoce y aplica las escalas habituales (escala GAF, PANSS, mini mental LOBO).
- Participa en al menos 5 sesiones de coordinación de casos clínicos a nivel de área.
- Participa en al menos 10 sesiones de coordinación de programas.
- Realizar 5 planes de cuidados durante la rotación por el servicio.
- Sabe diseñar planes individualizados.
- Utiliza y maneja taxonomía NANDA, tanto en el diagnóstico como en la planificación de objetivos e intervenciones.
- Conocer los grupos psicoeducativos.
- Participar en un grupo.
- Participa en las reuniones interdisciplinarias sobre proyectos terapéuticos individualizados.

ADICCIONES

- Conocer las Unidades de Tratamiento a Toxicomanías y el nivel de atención al que pertenece dentro de la Red de Salud Mental.
- Atención al paciente y capacidad para diferenciar los niveles de atención.
- Conocer y participar en un programa de reducción del daño y/o de mínimos.

- Conocer y participar en un programa de objetivos intermedios.
- Conocer y participar en un programa de máximos u orientados al cambio.
- Detectar las características más comunes en la demandas del paciente: urgencia, dramatización, delegación, desafío, alianzas/psicoacuerdos.
- Conocer y participar en el manejo y dispensación de Metadona: inicio, dispensación y modificación del tratamiento.
- Conocer y participar en otros abordajes terapéuticos: desintoxicación con fármacos, pautas de desintoxicación, efectos secundarios, efectos indeseables.
- Realizar el Proceso de atención de Enfermería en cuanto a: entrevista de inicio y valoración del usuario, análisis e interpretación del caso e intervención.
- Manejo de usuarios y personas significativas.
- Conocer y manejar los registros y protocolos específicos del ámbito de las adicciones.

ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR:

- a) Participar en la atención de primeras demandas de atención psiquiátrica, al menos en 20 casos **(USMC)**.
- b) Participar en, al menos, 10 sesiones de coordinación de programas **(USMC)**.
- c) Participar en, al menos, 20 sesiones clínicas de enfermería **(USMC/USMH)**.
- d) Participar en, al menos, 20 sesiones clínicas del equipo de salud mental **(USMC/USMH)**.
- e) Participar en, al menos, 5 sesiones de coordinación de casos clínicos a nivel de área **(USMC)**.
- f) Presentar, al menos, 6 sesiones clínicas de enfermería **(USMC/USMH)**.
- g) Realizar consultas de enfermería, al menos, en 50 casos a nivel individual y 15 en familias **(USMC)**.
- h) Realizar, al menos, 20 visitas a domicilio **(USMC)**.
- i) Llevar a cabo el seguimiento completo del paciente, de acuerdo con el proceso de atención de enfermería, al menos en los siguientes casos:
 - 2 infanto-juvenil **(USMIJ/HD INFANTIL)**.
 - 4 en la asistencia intrahospitalaria **(USMH)**.
 - 5 en la asistencia comunitaria **(USMC)**.
 - 2 casos que utilicen los tres niveles de atención **(centros de salud mental, hospitalización y centros comunitarios y/o de rehabilitación)**
- j) Colaborar, al menos, en 2 procesos grupales instalados **(URA/HD)**.
- k) Intervenir, al menos, en 10 situaciones de urgencia y/o crisis **(USMC/USMH)**.
- l) Participar en las sesiones formativas del equipo interdisciplinar, del equipo de Enfermería en Salud Mental y del equipo de Atención Primaria, al menos 2 veces **(USMC)**.
- m) Participar, al menos, en 1 programa de Educación para la Salud Mental **(USMC)**.

- n) Participar en, al menos, 1 programa de rehabilitación psico-social **(URA)**.
- o) Colaborar en la actualización continua del diagnóstico de Salud Mental del área socio-sanitaria, al menos en uno de sus componentes **(USMC)**.
- p) Diseñar, al menos, un programa de interconsulta de enfermería de salud mental con profesionales de enfermería de salud mental (en otro ámbito de actuación diferente al que se encuentre la residente) o con profesionales de enfermería de otros ámbitos (unidades generales de hospitalización, centros de atención primaria, etc.)**(USMH/USMC)**.
- q) Elaborar 15 informes de continuidad de cuidados de enfermería de pacientes que realicen su tratamiento a través de los diferentes dispositivos asistenciales **(USMH/USMC/URA/HD/USMIJ)**.
- r) Elaborar 1 diseño de Proyecto de Investigación sobre Enfermería de Salud Mental.